

Guayaquil, 17 de diciembre de 2019

Señora
Silvia Paola Duarte Segale
BONITACORP S.A.
Gerente – Representante Legal
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **BONITACORP S.A. (con RUC #0991147624001)**:

La compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A. (RUC #0990920052001)**, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **TREINTA Y CUATRO (34) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, que son representativas del capital social de la compañía **BONITACORP S.A.**, que están contenidas en el **Título de Acciones No.25**, a favor de la compañía **REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS SILDUSEG S.A. (RUC #0993211648001)**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$340.00
VALOR POR ACCIÓN: US\$10.00

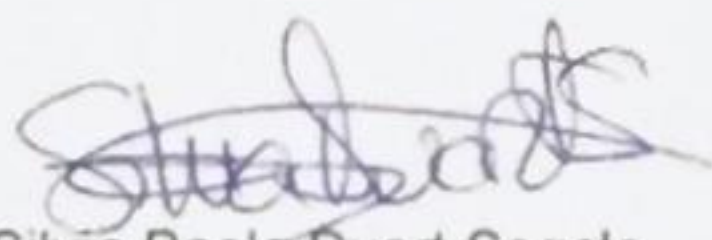
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

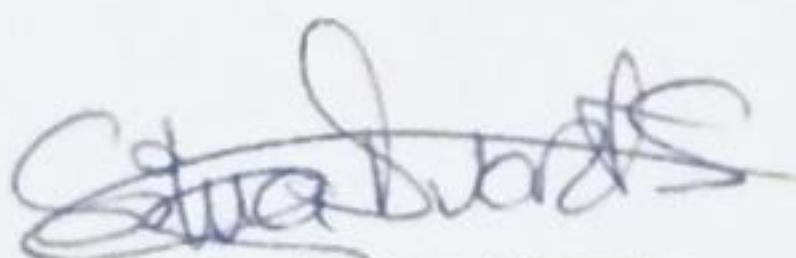
"CEDENTE"

p. **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**


Silvia Paola Duarte Segale
Gerente

"CESIONARIA"

p. **REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS
SILDUSEG S.A.**


Silvia Paola Duarte Segale
Gerente General

55324

Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.-

Señora

SILVIA PAOLA DUART SEGALE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

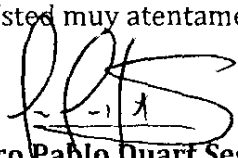
Cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a Usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.-

La compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 03 de Mayo de 1988 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Mayo de 1988.

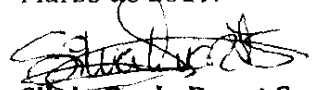
De conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo tercero del estatuto de la compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., de manera individual.

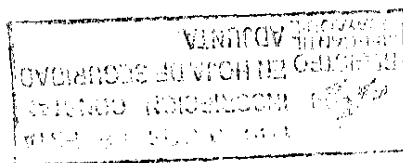
Le deseo éxitos en el ejercicio de sus funciones.

De Usted muy atentamente;


Pedro Pablo Duarte Segale
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el NOMBRAMIENTO y firmo como constancia de aceptación, Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.


Silvia Paola Duarte Segale
C.C. #090887459-7



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.608

FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2019

HORA DE REPERTORIO:13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**, a favor de **SILVIA PAOLA DUART SEGALE**, de fojas 13.507 a 13.510, Registro de Nombramientos número 3.870.

ORDEN: 13608



Guayaquil, 26 de marzo de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0556621

REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS SILDUSEG

S.A.



Guayaquil, 07 de junio del 2019.

Señora
SILVIA PAOLA DUART SEGALE
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico que mediante escritura pública otorgada el 07 de junio del 2019 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, los accionistas fundadores de la compañía **REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS SILDUSEG S.A.** tuvieron el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública de su Constitución, otorgada en la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el día 07 de junio del 2019.

Muy Atentamente,


f.) **SILVIA GEORGINA SEGALE JIMÉNEZ**
ACCIONISTA
C.C. # 090327589-9

RAZON DE ACEPTACION: Yo, **SILVIA PAOLA DUART SEGALE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 090887459-7, ecuatoriana y con domicilio en el cantón Guayaquil, acepto el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS SILDUSEG S.A.**
Guayaquil, 07 de junio del 2019.


f.) **SILVIA PAOLA DUART SEGALE**
C.C. # 090887459-7
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.555
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2019
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS SILDUSEG S.A.**, junto con **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de **SILVIA GEORGINA SEGALE JIMENEZ**; y, **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de **SILVIA PAOLA DUART SEGALE** de fojas **6.594 a 6.622**, Libro Sujetos Mercantiles número **925.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 08 de julio de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 554 del 12 de Abril de 1.978, D.O. Y P.E. Que la fotocopia que antecede, que consta de 6.594 a 6.622 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 10-7-19



0055077

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Guayaquil, 17 de diciembre de 2019

Señora
Silvia Paola Duart Segale
BONITACORP S.A.
Gerente – Representante Legal
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **BONITACORP S.A. (con RUC #0991147624001)**:

La compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A. (RUC #0990920052001)**, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **TREINTA Y CUATRO (34) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, que son representativas del capital social de la compañía **BONITACORP S.A.**, que están contenidas en el **Título de Acciones No.26**, a favor de la señorita **ESTHER FRANCESCA DUART MACCHIAVELLO (C.C. #0927028928)**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$340.00
VALOR POR ACCIÓN: US\$10.00

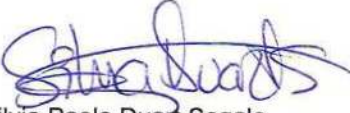
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

"CEDENTE"

p. **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**


Silvia Paola Duart Segale
Gerente

"CESIONARIA"

p. **Esther Francesca Duart Macchiavello**


Esther Alina Macchiavello González
Apoderada Especial

55324

Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.-

Señora
SILVIA PAOLA DUART SEGALE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

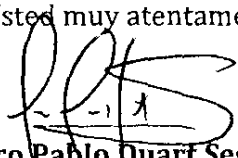
Cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a Usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.-

La compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 03 de Mayo de 1988 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Mayo de 1988.

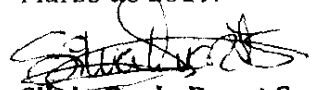
De conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo tercero del estatuto de la compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., de manera individual.

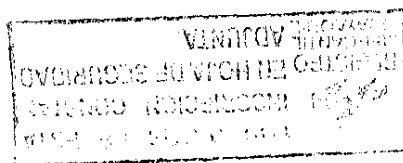
Le deseo éxitos en el ejercicio de sus funciones.

De Usted muy atentamente;


Pedro Pablo Duarte Segale
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el NOMBRAMIENTO y firmo como constancia de aceptación, Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.


Silvia Paola Duarte Segale
C.C. #090887459-7



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.608

FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2019

HORA DE REPERTORIO:13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**, a favor de **SILVIA PAOLA DUART SEGALE**, de fojas 13.507 a 13.510, Registro de Nombramientos número 3.870.

ORDEN: 13608



Guayaquil, 26 de marzo de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0556621



República del
Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

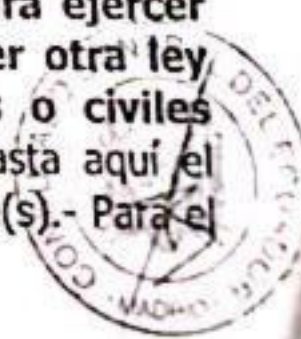
PODER ESPECIAL N° 1947 / 2019

Tomo 1 . Página 1947

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 7. de junio de 2019, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **ESTHER FRANCESCA DUART MACCHIAVELLO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número **092702892-8**, con domicilio en **Calle General Pardillo Nro 32, CP. 28006, MADRID, ESPAÑA**, legalmente capaz(ce)s a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ESTHER ALINA MACCHIAVELLO GONZALEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **DIVORCIADA** y Cédula de ciudadanía número **090219343-2**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"UNO Comparezca y otorgue contratos de constitución de compañías civiles o mercantiles, sean estas compañías anónimas o de responsabilidad limitada, o compañías o sociedades de cualquier otra naturaleza o descripción. Estipule los términos y acuerdos que regirá sus operaciones o estatutos, así como pagar cualquier tipo de contribución al capital de la misma, para aceptar cargos administrativos y de dirección o representación legal, para asistir a sesiones, para otorgar extensiones u poderes especiales, disolver y hacer enmiendas al respecto, ya sea del todo o partes, para suscribir, comprar, vender y suscribir acciones o participaciones, certificados provisionales, resguardos o certificados de preferencia, para cobrar cupones y dividendos de acciones. Para comparecer y otorgar contratos de constitución de encargos fiduciarios y fideicomisos mercantiles bien como constituyente y/o beneficiario y estipular en estos cualquier derecho u obligación que estime pertinente así como aportar a los mismos los bienes que estime necesarios de cualquier clase o naturaleza, reformar los citados contratos cuantas veces lo considere necesario así como celebrar los acuerdos de terminación y liquidación, de los mismos en los términos que estime pertinente así como recibir en restitución cualquier parte del patrimonio. Para participar, sin restricción alguna, en las juntas de fideicomisos o comités fiduciarios de los cuales sea parte así como cualquier otro cuerpo colegiado que forme parte de los mismos. Podrá también enajenar o adquirir a cualquier título los derechos fiduciarios representativos del patrimonio de cualquier fideicomiso mercantil de los cuales sea parte. DOS Asista a las juntas de accionistas o socios de sociedades o compañías de cualquier clase o naturaleza en las cuales posea a mi nombre, total o parcialmente, su capital, para discutir y votar en ellas, en sesiones ordinarias y extraordinarias, universales o por convocatoria, para votar respecto del aumento o reducción del capital, cambio de domicilio, disolución anticipada y cualquier reforma a su estatuto social así como para decidir sobre cualquier acto societario, inclusive para recibir el remanente de su patrimonio, de tal manera que queda facultada mi apoderada para ejercer todos los derechos que la Ley de Compañías, Código Civil y cualquier otra ley reconozcan a los socios o accionistas de sociedades mercantiles o civiles constituidas en el Ecuador, sin restricción ni limitación alguna."** .- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el



Scanned with
CamScanner



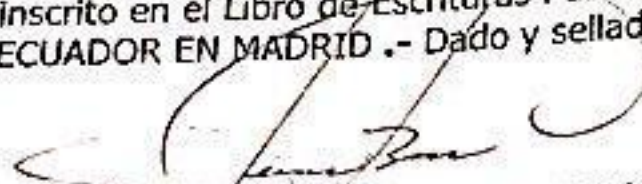
otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ESTHER FRANCESCA DUART MACCHIAVELLO


FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 7 de junio de 2019.


FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00

FB.



Guayaquil, 17 de diciembre de 2019

Señora
Silvia Paola Duart Segale
BONITACORP S.A.
Gerente – Representante Legal
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **BONITACORP S.A. (con RUC #0991147624001)**:

La compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A. (RUC #0990920052001)** de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **DIECISÉIS (16) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, que son representativas del capital social de la compañía **BONITACORP S.A.**, que están contenidas en el **Título de Acciones No.28**, a favor del señor **VICENTE MONTAGUT DUART (Pasaporte No.PAK489808)**, de nacionalidad española.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$160.00
VALOR POR ACCIÓN: US\$10.00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

"CEDENTE"

p. **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**


Silvia Paola Duart Segale
Gerente

"CESIONARIO"

p. **VICENTE MONTAGUT DUART**


Oscar Xavier Manrique Gómez
Apoderado Especial

55324

Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.-

Señora
SILVIA PAOLA DUART SEGALE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

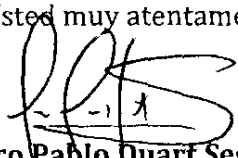
Cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a Usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.-

La compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 03 de Mayo de 1988 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Mayo de 1988.

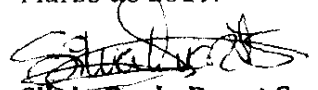
De conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo tercero del estatuto de la compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., de manera individual.

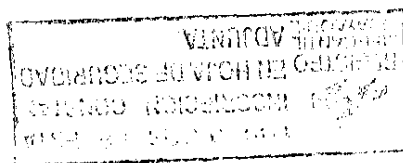
Le deseo éxitos en el ejercicio de sus funciones.

De Usted muy atentamente;


Pedro Pablo Duarte Segale
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el NOMBRAMIENTO y firmo como constancia de aceptación, Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.


Silvia Paola Duarte Segale
C.C. #090887459-7



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.608

FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2019

HORA DE REPERTORIO:13:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**, a favor de **SILVIA PAOLA DUART SEGALE**, de fojas 13.507 a 13.510, Registro de Nombramientos número 3.870.

ORDEN: 13608



Guayaquil, 26 de marzo de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0556621

02/2019



EY7203317

APC M9201902481

ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL
NOTARIO
C/Correos, 13-2º
TLF. 96-353.05.35 FAX. 96-394.12.88
46002 - VALENCIA

PODER ESPECIAL.-----

PODERDANTES: DON JUAN-ANTONIO DUART GIMENO, DON
JOSE MONTAGUT DUART Y DON VICENTE MONTAGUT DUART. -----

APODERADOS: DON IDER JORGE VALVERDE FARFAN Y DON
OSCAR XAVIER MANRIQUE GOMEZ. -----

NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO
(2.135/2019). -----

En Valencia, mi residencia, a siete de noviembre
de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL, Notario de
esta ciudad y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN:-----

DON JUAN-ANTONIO DUART GIMENO, mayor de edad, de
nacionalidad española, casado, ingeniero técnico, ve-
cino de 46450-Benifaio (Valencia), con domicilio en
calle Ermita, número 52, bajo y con D.N.I. número
20.788.993-Y. -----

DON JOSE MONTAGUT DUART, mayor de edad, de nacio-
nalidad española, soltero, técnico agrícola, vecino de
46450-Benifaio (Valencia), con domicilio en calle Er-
mita, número 52, bajo y con D.N.I. número 26.752.379-
K. -----

Y DON VICENTE MONTAGUT DUART, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, comercial, vecino de vecino de 46450-Benifaio (Valencia), con domicilio en calle Ermita, número 52, bajo y con D.N.I. número 73.594.643-W. -----

Les identifico por medio de la documentación reseñada que me ha sido exhibida en este acto. -----

Las circunstancias personales constan de sus manifestaciones. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y a quienes de manera conjunta, para los fines de este PODER ESPECIAL, se los podrá referir más adelante, como los "MANDANTES". -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria e interés legítimo, para otorgar este PODER ESPECIAL, que redacto conforme a minuta presentada por los comparecientes y que únicamente surtirá efectos en Ecuador, y a tal efecto, -----

MANIFIESTAN Y OTORGAN: -----

PRIMERO.- PODER ESPECIAL. -----

Los MANDANTES, DON JUAN-ANTONIO DUART GIMENO, DON JOSE MONTAGUT DUART Y DON VICENTE MONTAGUT DUART, jun-

02/2019



EY7203318

tos y cada uno de por sí, confieren PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de los abogados señores DOCTOR DON IDER JORGE VALVERDE FARFAN, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 0906436480, y DON OSCAR XAVIER MANRIQUE GOMEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 0908888258; ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, en la calle Numa Pompilio Llona, sector Puerto Santa Ana, edificio Sotavento, sexto piso, oficina seiscientos uno, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, en adelante también referidos, junta o separadamente como los "APODERADOS", para que actuando de manera INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE los representen como sus mandatarios en los siguientes actos y contratos: -----

Uno) En la adquisición, compra y transferencia de dominio a favor de los MANDANTES, en general a cualquier título, de paquetes de acciones en compañías incorporadas y existentes bajo las leyes de la República del Ecuador, entre ellas, de manera referencial más no limitativa, en la adquisición de acciones representa-

tivas de los capitales sociales de las compañías ecuatorianas AGROPECUARIA LA LUCIA S.A. AGROLUCIA; CHIMAVAL S.A.; BONITACORP S.A.; VALINSA VALENCIANA DE INVERSIONES S.A.; CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A.; EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA; y, NUEVO HORIZONTE SIGLO XXI NUHORSIG S.A.; para cuyo objetivo, los MANDATARIOS quedan expresamente autorizados, en forma individual e indistintamente, para pactar las condiciones de la adquisición, compra o transferencia de las acciones a favor de cada uno de los MANDANTES, fijar el precio y forma de pago, y suscribir los correspondientes contratos de compraventa de acciones, las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión o endoso; recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones que sean adquiridas a nombre de cada uno de los MANDANTES, y en general, para suscribir todos los documentos, notificaciones y declaraciones necesarias para el perfeccionamiento en legal y debida forma de las transferencias de acciones a favor de los MANDANTES como cesionarios. Expresamente les queda prohibido a los APODERADOS, el transferir, ceder, gravar y de cualquier forma enaje-

02/2019



EY7203319

nar las acciones que sean o lleguen a ser de propiedad de los MANDANTES. -----

Dos) Comparecer y/o participar en representación de cada uno de los MANDANTES en las Juntas Generales de Socios o Accionistas, o en reuniones en general de las compañías ecuatorianas en las que los MANDANTES tengan y/o lleguen a tener en el futuro, la calidad de socios o accionistas, sea que se traten de juntas o reuniones que se lleven a cabo por una convocatoria previa efectuada, o de juntas universales sin necesidad de convocatoria, pudiendo al efecto ejercer el derecho de voz y de voto, llegar a cualquier tipo de acuerdo o resolución, incluso de constitución, transformación, fusión, escisión, aumento de capital, reformas estatutarias y disolución de las sociedades, de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, sin más limitaciones que los establecidas en dichas leyes. -----

Tres) Hacer valer los derechos de los MANDANTES ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado de la República

del Ecuador, y particularmente, representar a los MANDANTES ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; para representar y hacer valer sus derechos de accionistas o socios en sociedades ecuatorianas, ejerciendo todos los derechos y facultades que confiere la Ley de Compañías ecuatoriana para estos casos; y para contestar demandas, requerimientos y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador que corresponda a los MANDANTES; para lo cual, los APODERADOS quedan debidamente autorizados para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, con motivo de su calidad de socios o accionistas en compañías ecuatorianas. -----

Cuatro) Representar a los MANDANTES ante el Servicio de Rentas Internas - SRI de la República del Ecuador, para lo cual, los APODERADOS tendrán plenas atribuciones y autorización para presentar o suscribir con su sola firma los formularios y declaraciones de todo tipo de impuestos que correspondan o sean de car-

02/2019



EY7203320

go de cada uno de los MANDANTES; solicitar la obtención de la clave personal de acceso al portal del Servicio de Rentas Internas - SRI, y en general, realizar y gestionar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los MANDANTES en la República del Ecuador. Los APODERADOS, en el ejercicio del Poder Especial que se les confiere, quedan especial y señaladamente investidos de las más amplias facultades, derechos y prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, por lo que el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. -----

SEGUNDO.- DECLARACIONES.-----

Los MANDANTES declaran expresamente: **a)** Que este mandato tendrá plena vigencia y validez jurídica desde la presente fecha de su otorgamiento; es de plazo indefinido, y será ejercido por los APODERADOS exclusivamente dentro de la República del Ecuador; **b)** El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de los APODERADOS con la ejecución de los actos y contratos para los que quedan faculta-

dos en virtud del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil veintiocho del Código Civil ecuatoriano; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; d) Los APODERADOS quedan expresamente prohibidos para sustituir o delegar en todo o en parte el presente Poder Especial; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en este instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato. -----

CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

Quedan los comparecientes informados de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito

EY7203321

02/2019



legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales. El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante

los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.** -----

Así lo otorgan los comparecientes y leída a los mismos la presente, a su elección, por mí, el Notario, antes enterados de su derecho a leerla por sí, que renuncian, la ratifican y firman conmigo. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el presente y sus cuatro anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes = Signado.- ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL = Rubricados y sellado.

EY7203322

02/2019



 Aplicación Arancel: R.D. 1426/89 de 17 Noviembre -----
 DOCUMENTO SIN CUANTÍA -----

CONCUERDA con su matriz a la que me remito y a requerimiento de los poderdantes, libro COPIA AUTORIZADA en seis folios timbrados de papel exclusivo de uso notarial, números el presente y los cinco anteriores en orden consecutivo, que signo, firmo, rubrico y sello en Valencia, a siete de noviembre de dos mil diecinueve. DOY FE. -----



0249431630





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D. ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL
Notario de VALENCIA
Notary of
el día 07/11/2019 con el número 2135 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :
2. El presente documento público
This public document / Le présent acte public
3. ha sido firmado por D. ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL
has been signed by
a été signé par
4. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
5. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

6. en VALENCIA
at / à
7. el día 08/11/2019
the / le
8. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par
9. bajo el número N9101/2019/019491
No
sous no

10. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



11. Firma:
Signature:
Signature :


D. José Mª Cid Fernández
Secretario

La presente Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:DBud-pZtr-WzUV-9tsH

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:DBud-pZtr-WzUV-9tsH

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:DBud-pZtr-WzUV-9tsH



UT3868503

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090888825-8**

APellidos y Nombres
**MANRIQUE GOMEZ
OSCAR XAVIER**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

VERNAZA **ECHANIQUE
KARINA**

FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

E-434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANRIQUE OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ AIDA

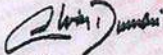
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-02-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL




FIRMA DEL GOBERNADOR
SECCIONAL

**IDECU0908888258<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19690521M20270227ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<GOMEZ<<OSCAR<XAVIER<**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019

0015 M
JUNTA No.

0015 - 273
CERTIFICADO No.

0908888258
CÓDULA No.

MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

0908888258



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPSCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Wilson Lopez
F. PRESIDENTE DE LA JRY

PAK489808 Y

PASAPORTE

PASSPORT

REINO DE ESPAÑA

Tipó/Type/Type

PASAPORTE N° / PASSPORT No / PASSEPORT N°

PAK489808

(1) Apellidos/Surname/Nom

MONTAGUT

(2) Nombre/Given Names/Prénoms

VICENTE

(3) Nacionalidad / Nationality / Nationalité

ESPAÑOLA

(5) ~~Sexo/Sex/Sexe~~

M

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance

VALENCIA (VALENCIA)

(7) Fecha de expedición / Date

29 11 2019

(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance

20 01 1997

(11) Id.No.

A7359464300

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration

29 11 2024

(9) Autoridad / Authority / Autorité
DGP - 46745X6P1

990656

P<ESPMONTAGUT<DUART<<VICENTE<<<<<<<<<<<<<<<<<

PAK4898080ESP9701207M2411299A7359464300<<78

Guayaquil, 17 de diciembre de 2019

Señora
Silvia Paola Duarte Segale
BONITACORP S.A.
Gerente – Representante Legal
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **BONITACORP S.A. (con RUC #0991147624001)**:

La compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A. (RUC #0990920052001)** de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **DIECISÉIS (16) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, que son representativas del capital social de la compañía **BONITACORP S.A.**, que están contenidas en el **Título de Acciones No.27**, a favor del señor **JOSÉ MONTAGUT DUART (Pasaporte No.PAJ269353)**, de nacionalidad española.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$160.00
VALOR POR ACCIÓN: US\$10.00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

"CEDENTE"

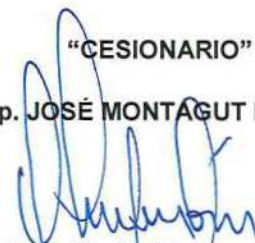
p. **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**



Silvia Paola Duarte Segale
Gerente

"CESIONARIO"

p. **JOSÉ MONTAGUT DUART**



Oscar Xavier Manrique Gómez
Apoderado Especial

55324

Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.-

Señora
SILVIA PAOLA DUART SEGALE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

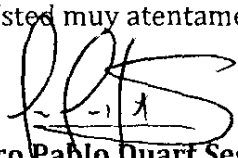
Cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a Usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.-

La compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 03 de Mayo de 1988 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Mayo de 1988.

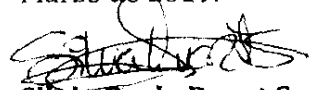
De conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo tercero del estatuto de la compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INDUSTRIAL PROCOSME S.A., de manera individual.

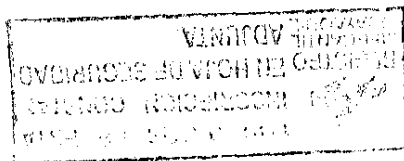
Le deseo éxitos en el ejercicio de sus funciones.

De Usted muy atentamente;


Pedro Pablo Duarte Segale
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el NOMBRAMIENTO y firmo como constancia de aceptación, Guayaquil, 22 de Marzo de 2019.


Silvia Paola Duarte Segale
C.C. #090887459-7



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.608

FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2019

HORA DE REPERTORIO:13:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIAL PROCOSME S.A.**, a favor de **SILVIA PAOLA DUART SEGALE**, de fojas 13.507 a 13.510, Registro de Nombramientos número 3.870.

ORDEN: 13608



Guayaquil, 26 de marzo de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0556621

02/2019



EY7203317

APC M9201902481

ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL
 NOTARIO
 C/Correos, 13-2º
 TLF. 96-353.05.35 FAX. 96-394.12.88
 46002 - VALENCIA

PODER ESPECIAL.-----

PODERDANTES: DON JUAN-ANTONIO DUART GIMENO, DON
 JOSE MONTAGUT DUART Y DON VICENTE MONTAGUT DUART. -----

APODERADOS: DON IDER JORGE VALVERDE FARFAN Y DON
 OSCAR XAVIER MANRIQUE GOMEZ. -----

NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO
 (2.135/2019). -----

En Valencia, mi residencia, a siete de noviembre
 de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL, Notario de
 esta ciudad y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN:-----

DON JUAN-ANTONIO DUART GIMENO, mayor de edad, de
 nacionalidad española, casado, ingeniero técnico, ve-
 cino de 46450-Benifaio (Valencia), con domicilio en
 calle Ermita, número 52, bajo y con D.N.I. número
 20.788.993-Y. -----

DON JOSE MONTAGUT DUART, mayor de edad, de nacio-
 nalidad española, soltero, técnico agrícola, vecino de
 46450-Benifaio (Valencia), con domicilio en calle Er-
 mita, número 52, bajo y con D.N.I. número 26.752.379-
 K. -----

Y DON VICENTE MONTAGUT DUART, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, comercial, vecino de vecino de 46450-Benifaio (Valencia), con domicilio en calle Ermita, número 52, bajo y con D.N.I. número 73.594.643-W. -----

Les identifico por medio de la documentación reseñada que me ha sido exhibida en este acto. -----

Las circunstancias personales constan de sus manifestaciones. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y a quienes de manera conjunta, para los fines de este PODER ESPECIAL, se los podrá referir más adelante, como los "MANDANTES". -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria e interés legítimo, para otorgar este PODER ESPECIAL, que redacto conforme a minuta presentada por los comparecientes y que únicamente surtirá efectos en Ecuador, y a tal efecto, -----

MANIFIESTAN Y OTORGAN: -----

PRIMERO.- PODER ESPECIAL. -----

Los MANDANTES, DON JUAN-ANTONIO DUART GIMENO, DON JOSE MONTAGUT DUART Y DON VICENTE MONTAGUT DUART, jun-

02/2019



EY7203318

tos y cada uno de por sí, confieren PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de los abogados señores DOCTOR DON IDER JORGE VALVERDE FARFAN, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 0906436480, y DON OSCAR XAVIER MANRIQUE GOMEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 0908888258; ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, en la calle Numa Pompilio Llona, sector Puerto Santa Ana, edificio Sotavento, sexto piso, oficina seiscientos uno, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, en adelante también referidos, junta o separadamente como los "APODERADOS", para que actuando de manera INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE los representen como sus mandatarios en los siguientes actos y contratos: -----

Uno) En la adquisición, compra y transferencia de dominio a favor de los MANDANTES, en general a cualquier título, de paquetes de acciones en compañías incorporadas y existentes bajo las leyes de la República del Ecuador, entre ellas, de manera referencial más no limitativa, en la adquisición de acciones representa-

tivas de los capitales sociales de las compañías ecuatorianas AGROPECUARIA LA LUCIA S.A. AGROLUCIA; CHIMAVAL S.A.; BONITACORP S.A.; VALINSA VALENCIANA DE INVERSIONES S.A.; CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A.; EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA; y, NUEVO HORIZONTE SIGLO XXI NUHORSIG S.A.; para cuyo objetivo, los MANDATARIOS quedan expresamente autorizados, en forma individual e indistintamente, para pactar las condiciones de la adquisición, compra o transferencia de las acciones a favor de cada uno de los MANDANTES, fijar el precio y forma de pago, y suscribir los correspondientes contratos de compraventa de acciones, las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión o endoso; recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones que sean adquiridas a nombre de cada uno de los MANDANTES, y en general, para suscribir todos los documentos, notificaciones y declaraciones necesarias para el perfeccionamiento en legal y debida forma de las transferencias de acciones a favor de los MANDANTES como cesionarios. Expresamente les queda prohibido a los APODERADOS, el transferir, ceder, gravar y de cualquier forma enaje-

02/2019



EY7203319

nar las acciones que sean o lleguen a ser de propiedad de los MANDANTES. -----

Dos) Comparecer y/o participar en representación de cada uno de los MANDANTES en las Juntas Generales de Socios o Accionistas, o en reuniones en general de las compañías ecuatorianas en las que los MANDANTES tengan y/o lleguen a tener en el futuro, la calidad de socios o accionistas, sea que se traten de juntas o reuniones que se lleven a cabo por una convocatoria previa efectuada, o de juntas universales sin necesidad de convocatoria, pudiendo al efecto ejercer el derecho de voz y de voto, llegar a cualquier tipo de acuerdo o resolución, incluso de constitución, transformación, fusión, escisión, aumento de capital, reformas estatutarias y disolución de las sociedades, de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, sin más limitaciones que los establecidas en dichas leyes. -----

Tres) Hacer valer los derechos de los MANDANTES ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado de la República

del Ecuador, y particularmente, representar a los MANDANTES ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; para representar y hacer valer sus derechos de accionistas o socios en sociedades ecuatorianas, ejerciendo todos los derechos y facultades que confiere la Ley de Compañías ecuatoriana para estos casos; y para contestar demandas, requerimientos y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador que corresponda a los MANDANTES; para lo cual, los APODERADOS quedan debidamente autorizados para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, con motivo de su calidad de socios o accionistas en compañías ecuatorianas. -----

Cuatro) Representar a los MANDANTES ante el Servicio de Rentas Internas - SRI de la República del Ecuador, para lo cual, los APODERADOS tendrán plenas atribuciones y autorización para presentar o suscribir con su sola firma los formularios y declaraciones de todo tipo de impuestos que correspondan o sean de car-

02/2019



EY7203320

go de cada uno de los MANDANTES; solicitar la obtención de la clave personal de acceso al portal del Servicio de Rentas Internas - SRI, y en general, realizar y gestionar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los MANDANTES en la República del Ecuador. Los APODERADOS, en el ejercicio del Poder Especial que se les confiere, quedan especial y señaladamente investidos de las más amplias facultades, derechos y prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, por lo que el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. -----

SEGUNDO.- DECLARACIONES.-----

Los MANDANTES declaran expresamente: **a)** Que este mandato tendrá plena vigencia y validez jurídica desde la presente fecha de su otorgamiento; es de plazo indefinido, y será ejercido por los APODERADOS exclusivamente dentro de la República del Ecuador; **b)** El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de los APODERADOS con la ejecución de los actos y contratos para los que quedan faculta-

dos en virtud del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil veintiocho del Código Civil ecuatoriano; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; d) Los APODERADOS quedan expresamente prohibidos para sustituir o delegar en todo o en parte el presente Poder Especial; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en este instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato. -----

CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

Quedan los comparecientes informados de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito

EY7203321

02/2019



legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales. El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante

los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.** -----

Así lo otorgan los comparecientes y leída a los mismos la presente, a su elección, por mí, el Notario, antes enterados de su derecho a leerla por sí, que renuncian, la ratifican y firman conmigo. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el presente y sus cuatro anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes = Signado.- ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL = Rubricados y sellado.

02/2019



EY7203322

 Aplicación Arancel: R.D. 1426/89 de 17 Noviembre -----
 DOCUMENTO SIN CUANTÍA -----

CONCUERDA con su matriz a la que me remito y a requerimiento de los poderdantes, libro COPIA AUTORIZADA en seis folios timbrados de papel exclusivo de uso notarial, números el presente y los cinco anteriores en orden consecutivo, que signo, firmo, rubrico y sello en Valencia, a siete de noviembre de dos mil diecinueve. DOY FE. -----





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D. ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL
Notario de VALENCIA
Notary of
el día 07/11/2019 con el número 2135 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :
- El presente documento público
This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D. ALFONSO PASCUAL DE MIGUEL
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

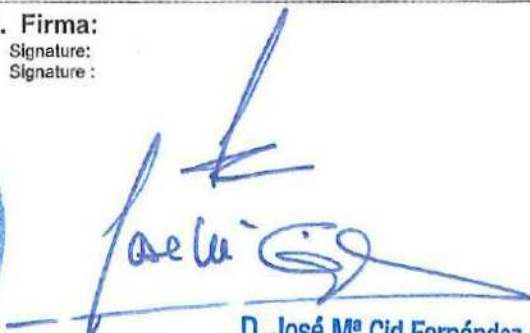
Certified / Attesté

5. en VALENCIA
at / à
6. el día 08/11/2019
the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par
8. bajo el número N9101/2019/019491
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature:
Signature :


D. José Mª Cid Fernández
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:DBud-pZtr-WzUV-9tsH

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:DBud-pZtr-WzUV-9tsH

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:DBud-pZtr-WzUV-9tsH



UT3868503

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090888825-8**

APellidos y Nombres
**MANRIQUE GOMEZ
OSCAR XAVIER**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO /CONCEPCION/

Fecha de Nacimiento **1969-05-21**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**

**VERNAZA ECHANIQUE
KARINA**

Firma del Cedulado

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

E-434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANRIQUE OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ AIDA

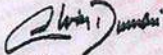
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-02-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL




FIRMA DEL GOBERNADOR
SECCIONAL

**IDECU0908888258<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19690521M20270227ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<GOMEZ<<OSCAR<XAVIER<**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0015 M **0015 - 273** **0908888258**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

0908888258

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1


27 02 2015



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPQCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Wilson Lopez
F. PRESIDENTE DE LA JRY

PAJ269353 F

ESPAÑA



PASAPORTE

PASSPORT

REINO DE ESPAÑA

Type/Type/Type

Código/Code/Code

PASAPORTE N° / PASSPORT No / PASSEPORT N°

P ESP

ESP

PAJ269353

(1) Apellidos/Sumame/N
MONTAGUT

DUART
(2) Nombre/Given Names/Prénoms

JOSE

(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité

ESPAÑOLA

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance

10 12 1987

(5) ~~State~~/Sex/Sexe

(11) Id.No.

M

A2675237900

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance

VALENCIA (VALENCIA)

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration

(7) Fecha de expedición/Date
14 05 2019

Date of expiry / Date d'expiration
14 05 2029

(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

(9) Autoridad / Authority / Autorité
GP-46049L6P1

997120

P<ESPMONTAGUT<DUART<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<

PAJ2693534ESP8712105M2905143A2675237900<<<92